

En Resolución

NEUQUEN, 25 de abril de 1.974.-

VISTO:

Los informes producidos por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Especial; de la Dirección de Planeamiento e Investigación; de los especialistas de enseñanza Artística invitados por este Consejo de Educación y del informe final elaborado por la comisión asesora constituida para analizar el estado actual y la proyección futura de la Escuela de Bellas Artes, coincidente en términos generales con el pedido elevado por la Dirección de dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que de dichos informes se desprende la necesidad de reestructurar la organización y el funcionamiento de la Escuela de Bellas Artes;

Que se hace necesario ampliar sus servicios para que responda a los requerimientos de expresión artística de toda la / comunidad;

Que a ese efecto corresponde imprimir mayor intensidad a las actividades vocacionales, sin perjuicio de mantener vigentes los planes y programas para la formación de docentes en / las áreas de Artes Plásticas, Arte Dramático, Folklore y otras / que pudieran crearse, para responder a quienes se inclinen por la actividad artística profesional;

Que la reestructuración de dicho establecimiento exigirá la dotación de los recursos humanos, edilicios y financieros / necesarios para el cumplimiento de sus roles fundamentales;

Que dicha escuela debe estar regida por una reglamentación que responda a su nueva estructura y funcionamiento internos;

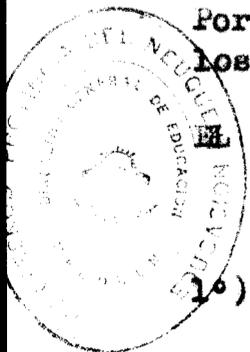
Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 0063/70;

EL INTERVENTOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) REESTRUCTURAR la organización y funcionamiento de la Escuela de Bellas Artes, orientándola para el cumplimiento de los siguientes roles:

///...

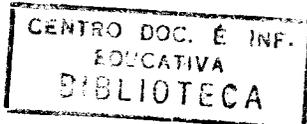


///...

- a) Enseñanza para la actividad vocacional.-
 - b) Cursos de Educación por el Arte.-
 - c) Ciclos de extensión de Educación por el Arte.-
 - d) Formación de recursos humanos para la enseñanza artística.-
 - e) Perfeccionamiento docente.-
 - f) Apoyo, asesoramiento y complementación educativa.-
- 2º) DISPONER que el plan previsto para cumplir los objetivos señalados, se desarrolle de acuerdo a las características y condiciones contenidas en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.-
- 3º) ENCOMENDAR a la dirección de la Escuela de Bellas Artes:
- a) La ejecución de los programas incluidos en el plan, debiendo instrumentar de inmediato las medidas correspondientes, realizando el seguimiento y la evaluación periódica del / proceso, e informando de ello a la superioridad.-
 - b) La organización funcional de la planta de personal docente y administrativo, en base a las prioridades de cada programa, elaborando a ese efecto los cronogramas correspondientes.-
 - c) La elaboración de un proyecto de reglamento interno de la escuela dentro del término de noventa (90) días, a partir de la fecha, aplicando provisoriamente el reglamento propuesto oportunamente por la Dirección de la Escuela (año 1.971)
 - d) La elaboración de un programa de servicio a la comunidad en base a las siguientes actividades:
 - Formación de recursos humanos para la enseñanza artística, a fin de proveer al sistema educativo escolar y para-escolar, los docentes necesarios para la enseñanza de dichas disciplinas.-
 - Perfeccionamiento docente, a fin de mejorar el nivel de enseñanza de la especialidad en el sistema educativo general y en el específico, mediante el perfeccionamiento de los docentes en ejercicio.-
 - Apoyo, asesoramiento y complementación educativa, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles en / la Escuela.-
- 4º) REGISTRESE, dése a conocimiento de Secretaría Técnica General, Dirección General de Enseñanza Media, Dirección General de Administración, Liquidaciones, Personal y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
SECRETARÍA TÉCNICA GENERAL



///... PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos I y II de la Resolución N° 293/74 se determina a continuación los programas y // actividades a desarrollar en la Escuela de Bellas Artes.-

PROGRAMA N° 1 CICLO INFANTIL Y MEDIO DE EDUCACION POR EL ARTE :

OBJETIVOS: Contribuir a la formación integral de los niños y adolescentes mediante el desarrollo de sus potencialidades, propendiendo a: la educación, conservación y coordinación de los modos de percepción y sensación, para / expresarlos en forma comunicable.-

CARACTERIZACION: Se organizarán cursos de Educación por el Arte en dos ciclos: uno infantil y otro medio, cuya coordinación será la siguiente:

CICLO INFANTIL:

- SECCION "A": para alumnos de 7 a 9 años.
- SECCION "B": para alumnos de 10 a 12 años.
- SECCION "C": para los promovidos de la Sección "B".
- SECCION "D": para los promovidos de la Sección "C".

Duración: Tres años (3) con ocho horas de clases semanales.-

CICLO MEDIO:

Constará de tres (3) cursos sucesivos con opción para orientarse en cualquiera de las tres ramas: Artes Plásticas, Arte Dramático y Danzas Nativas y Folklore. Horario de ocho horas semanales cada uno.-

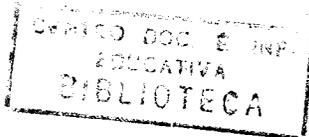
INGRESO: Ciclo infantil: Las edades indicadas más arriba y cursar la escolaridad primaria.-
Ciclo Medio: 13 años como mínimo y sexto grado aprobado.-

FUNCIONAMIENTO: Se autorizará el funcionamiento de una sección // cuando tenga no menos de doce (12) alumnos y no más de veinticuatro (24), en cuyo caso podrá solicitarse desdoblamiento.-

TITULO O CERTIFICADO: Al final de cada ciclo se otorgará a quienes aprueben "CERTIFICADO DE ASISTENCIA".-

///...





///...

PROGRAMA N° 2 - CICLO MAGISTERIO Y PROFESORADO -

OBJETIVOS: Proveer al sistema educativo escolar y paraescolar, los docentes necesarios para la enseñanza de las disciplinas artísticas, posibilitando el acceso a títulos docentes para alimentar las necesidades del sistema educativo.

CARACTERIZACION: Se mantendrán los cursos del magisterio y profesorado, actividad troncal a la que ha estado abocada la / escuela y que dará validez y continuidad a todo lo que se haga en los otros programas. Adecuar los planes de estudio a los vigentes en el orden nacional, incrementando las horas de taller y agregando el estudio de un idioma extranjero, necesarios para su validez en el ámbito nacional y por ende, ampliar las posibilidades ocupacionales de los interesados. La nueva modalidad de abrir los / talleres a alumnos vocacionales, mejorará el aprovechamiento de los recursos afectados a la Escuela y permitirá mantener la base de los actuales cursos de profesorado.-

DURACION: Ciclo Magisterio de Artes Plásticas: cuatro (4) años.
Ciclo Profesorado de Arte Dramático: cuatro (4) años.
Ciclo Profesorado de Danzas Nativas y Folklore: 4 años.

FUNCIONAMIENTO: Las materias del magisterio y profesorado que no / sean compartidas con los alumnos vocacionales, se dictarán en la forma convencional, cuando la inscripción supere los seis alumnos.-

INGRESO: Magisterio de Artes Plásticas: quince (15) años y tercer año ciclo básico cumplido o hallarse cursando el ciclo, debiendo completar el ciclo medio en el curso de la carrera.-

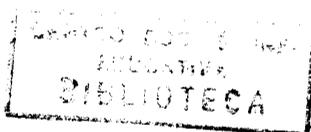
Profesorado de Danzas Nativas y Folklore: Ciclo medio / cumplido o habiendo cumplido el ciclo básico, completar el ciclo medio en el curso de la carrera.-

Profesorado de Arte Dramático: Ciclo secundario completo o bien completarlo en el término de la carrera.-

FUNCIONAMIENTO: Se autorizarán con inscripción no menor de seis (6) alumnos. En caso de no alcanzarse este mínimo autorizar / dos soluciones:

- a) esperar a que se reúnan dos camadas y recién dictar la asignatura.-
- b) Cursar libre la asignatura.-





///...

PROGRAMA N° 3 - CICLOS DE EXTENSION POR EL ARTE -

OBJETIVOS: Posibilitar el acceso a talleres libres de niños y adolescentes de los barrios del Neuquén.-
Estimular a quienes demuestren posibilidades de continuar su perfeccionamiento para concurrir a la sede // Central de la Escuela.-

CARACTERIZACION: Funcionarán tres (3) secciones para asistentes de las siguientes edades:

SECCION "A": para niños de 7 a 9 años.

SECCION "B": para niños de 10 a 12 años.

SECCION "C": para niños de 13 a 15 años.

INGRESO: Tener la edad señalada en cada sección y conocimientos de lectura y escritura.-

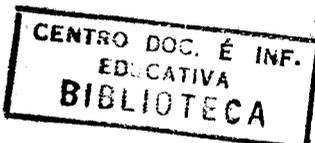
FUNCIONAMIENTO: Se autorizará el funcionamiento con un mínimo de diez (10) alumnos en plástica y arte dramático y quince (15) en danzas nativas y folklore y no más de veinte (20) y treinta (30) respectivamente, en cuyo caso / se solicitará desdoblamiento.-

TITULO: Se otorgará certificado de asistencia.-

DURACION: Tres (3) años con ocho a diez horas semanales.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'S' shape with a horizontal line crossing it.

SECRETARÍA DE EDUCACION
SECRETARÍA DE CULTURA



///...

PROGRAMA N° 4 - TALLERES VOCACIONALES +

OBJETIVOS: Cubrir la demanda de enseñanzas vocacional para la población juvenil y adulta, en el área de las Artes Plásticas, artes dramáticas y danzas nativas y folklore.-

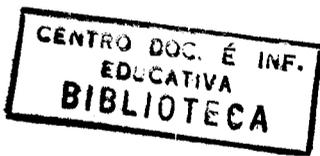
CARACTERIZACIÓN: Se organizarán talleres en las tres áreas de "Artes Plásticas", "Arte Dramático" y de "Danzas Nativas y Folklore" que funcionando en horarios vespertinos y nocturnos, ofrezcan a jóvenes y adultos la posibilidad de desarrollar en forma sistemática o parasistemática en forma progresiva sus aptitudes en tales campos. La programación de los talleres se compaginará de tal manera que aquel que complete el ciclo correspondiente, aprobando las pruebas de evaluación, pueda acceder al magisterio o profesorado mediante el estudio de las disciplinas pedagógicas y profesionales necesarias, que se especifican en los planes de estudio pertinentes.-
Los talleres serán agrupados de la siguiente forma:

- a) Taller de Grabado, Taller de Dibujo y Sistemas de Composición y Análisis de Obras.-
- b) Taller de Pintura, Taller de Dibujo y Sistemas de Composición y Análisis de Obras.-
- c) Taller de Escultura, Modelado y Taller de Dibujo y / Sistemas de Composición y Análisis de Obras.-
- d) Taller de Dibujo y Sistemas de Composición y Análisis de Obras.-
- e) Taller de Formación del Actor.-
- f) Taller de Danzas Nativas y Folklore.-

TÍTULOS O CERTIFICADOS: Se otorgarán certificados de capacitación en las áreas respectivas a quienes aprueben las pruebas de evaluación cuatrimestrales y finales. Las materias aprobadas bajo este régimen, se computarán como equivalentes para el magisterio o profesorado, siempre que al tiempo de ingreso a estos últimos ciclos, se cumplan los requisitos para ellos exigidos.-

INGRESO: Para desarrollar actividades en estos talleres no se exige ningún tipo de escolaridad previa, pudiéndose optar por uno o más talleres y por una o más áreas dentro de cada taller.-

///...



///...

A quienes opten posteriormente por cursar el Magisterio de Artes Plásticas, Profesorado de Arte Dramático o Profesorado de Danzas Nativas y Folklore, se les exigirán los mismos requisitos que para ingresar a dichas carreras, dándose por aprobadas las materias cursadas / en dichos talleres vocacionales.-

DURACION: Tres (3) años en cada una de las áreas.-

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly the initials "S" and "F" connected together.

